



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de
Puebla

Evaluación del:

1009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y
de Adultos- Educación Tecnológica (FAETA-ET)



Handwritten signature or initials in blue ink, located on the right edge of the page.



Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAETA-ET

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Result	Fondos de Aportación	Fondo de Aportaciones para la Educ	Colegio de Educ	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -
2024	2023	Específica de Resultados	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

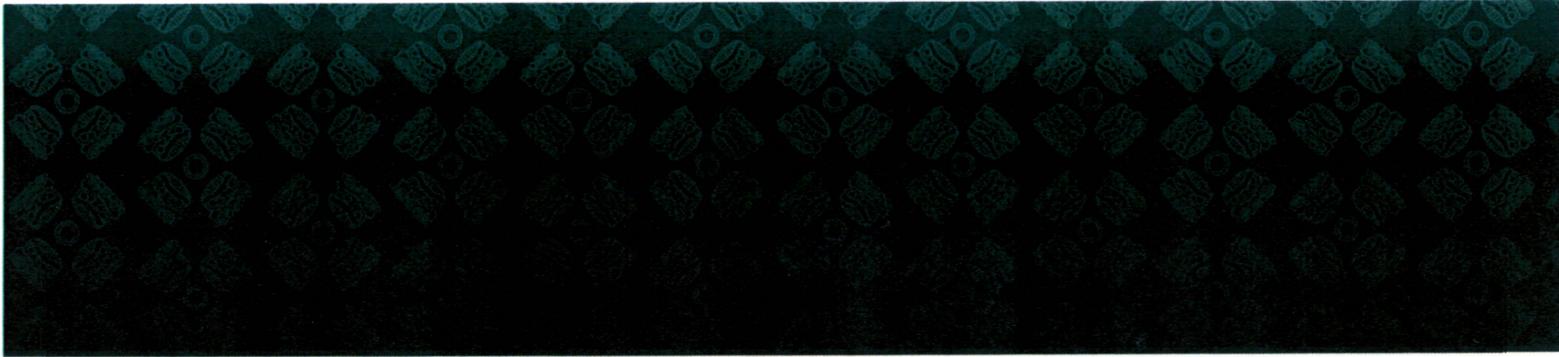
Tabla 1. Evaluación del FAETA-ET

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación, y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

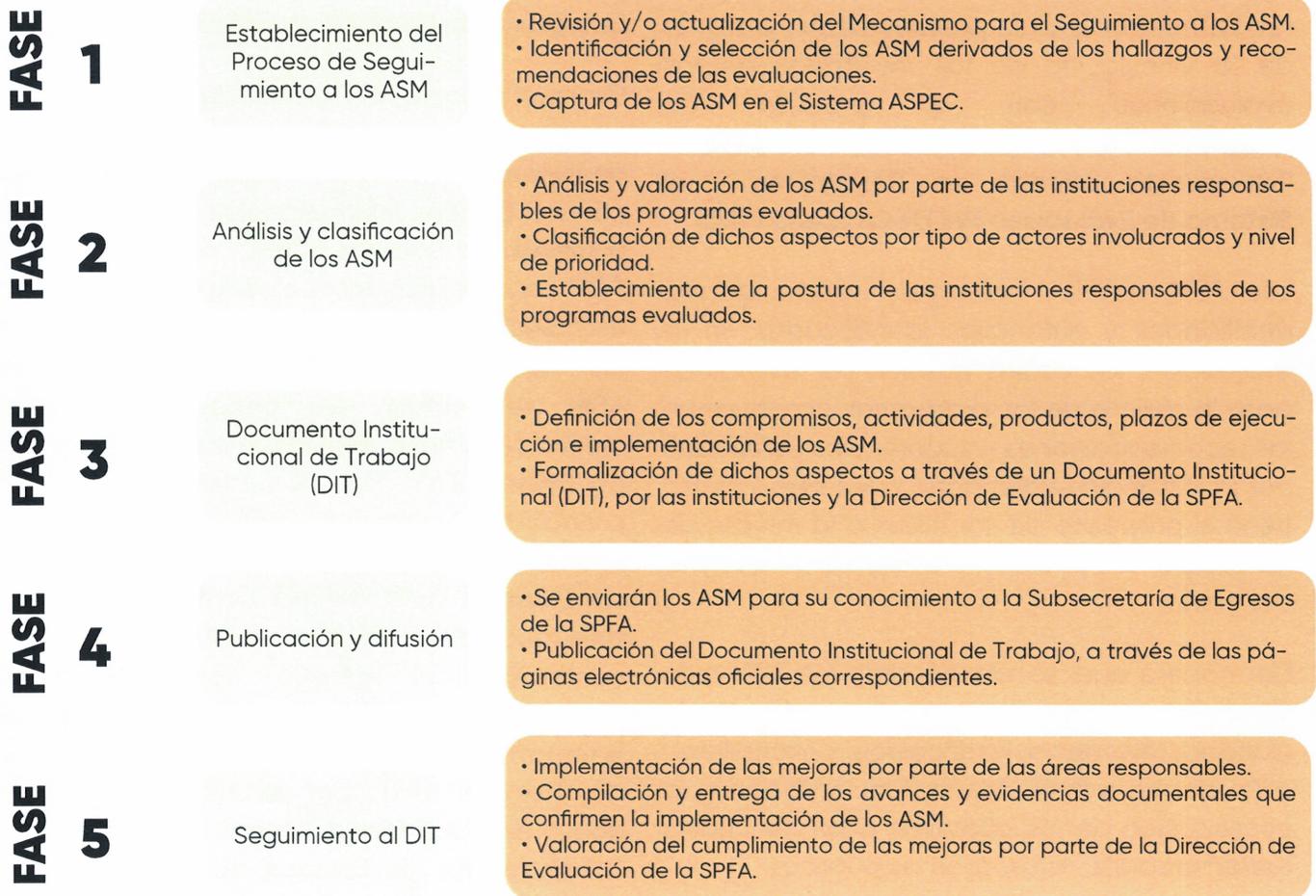
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Encargado de Despacho de la Subcoordinación de Administración y Finanzas designado como Enlace Institucional de Evaluación del CONALEP mediante el oficio DG/0101/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica** con la aceptación de **4** de las **5** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del CONALEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.



» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:
evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras

recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> »
Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Puebla

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Jorge Luis Solís Garnica
Encargado de Despacho de la
Subcoordinación de
Administración y Finanzas



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

c

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

1009 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación Tecnológica (FAETA-ET)
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó potencial para contar con un Programa presupuestario estatal específico para canalizar los recursos del Fondo que ejecuta el CONALEP Puebla, ya que el Programa presupuestario E022. Prestación de Servicios de Educación Media Superior, es interinstitucional.	Diseñar un Programa presupuestario estatal específico para el CONALEP Puebla, como única Instancia Ejecutora o bien, aplicar reingeniería con base en la Metodología del Marco Lógico para que el CONALEP Puebla cuente con uno o más Componentes exclusivos del Programa presupuestario E022 Prestación de Servicios de Educación Media Superior.	Eficiencia y Eficacia en la ejecución del recurso del FAETA-ET en la entidad.	No	No	No se acepta la recomendación de Diseñar un Programa Presupuestario Específico para canalizar los recursos del Fondo FAETA-ET que ejecuta el Conalep Puebla, toda vez que se ejecutan a través del programa presupuestario interinstitucional E022 Prestación de Servicios de Educación Media Superior, cuyas unidades ejecutoras persiguen el mismo fin tal como lo sustenta el Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar Servicios Educativos del tipo Medio Superior Dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la Formación para el Trabajo, por lo que la separación del Colegio está fuera del ámbito de competencia del Conalep.				
2	Se observó un resultado por arriba del 100% en la Eficiencia del FAETA-ET al alcanzar 106%, en 2023.	Ajustar el cálculo de la población objetivo, en el Diagnóstico del Programa presupuestario E022. Prestación de Servicios de Educación Media Superior, considerando que, después del lapso de la contingencia por la pandemia del COVID-19 (2020-2022), la población estudiantil regresó a las aulas optando por ingresar con mayor número de aspirantes a los planteles del CONALEP Puebla.	Eficiencia del Fondo acorde a la población objetivo y se cuenta con y cuantificable para el Fondo.	Si	Si	Se acepta la recomendación de ajustar el cálculo de la población objetivo en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, esto ajustado a las tendencias históricas de atención proporcionada en años anteriores considerando los recursos humanos, materiales y financieros disponibles. Lo anterior para fortalecer el diseño del Programa y la atención en la población que se atenderá en el mismo.	Baja	Institucional	1.Acción: Realizar un análisis de la Población Objetivo para ajustar la meta en el Diagnóstico del Programa Presupuestario E022 Prestación de Servicios de Educación Media Superior. Inicio: 2025-08-12 Fin: 2026-01-12 Evidencia/Producto: Diagnóstico del Pp E022 aprobado.	1.Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.
3	El resultado del indicador federal Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa, que reportó la entidad federativa obtuvo un resultado negativo debido a un inesperado incremento de la matrícula nueva para el ciclo escolar 2022-2023.	Recalcular la línea base y el valor de la meta que reporta Puebla para el indicador federal Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa.	Medir el desempeño del Fondo en la Entidad.	Si	Si	Se acepta la recomendación de recalcular el valor de la meta del indicador de Tasa de Variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa, esto ajustado a las tendencias históricas de la matrícula obtenida en años anteriores. Lo anterior para mantener un cálculo más cercano al contexto actual del Colegio.	Baja	Institucional	1.Acción: Ajustar el valor de la meta del indicador Tasa de variación de la matrícula del Conalep en la Entidad Federativa que se reporta al Federal. Inicio: 2025-08-15 Fin: 2026-01-30 Evidencia/Producto: Formato de Programación Anual de Indicadores Institucionales con la meta modificada.	1.Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.
4	No se identificó evidencia documental o información pública disponible que contenga los datos de las ministraciones del FAETA-ET a la entidad, de acuerdo con al calendario de distribución.	Establecer un mecanismo para el registro de las ministraciones o transferencias realizadas del Fondo de Aportaciones a la Entidad.	Se acepta la recomendación de establecer un mecanismo para el registro de las ministraciones del FAETA-ET al Colegio, esto mediante la inclusión en la página web oficial, los informes periódicos de ingresos correspondientes al Programa antes citado. Lo anterior para hacer de interés público los ingresos que se ejecutan a través del Colegio.	Si	Si	Se acepta la recomendación de establecer un mecanismo para el registro de las ministraciones del FAETA-ET al Colegio, esto mediante la inclusión en la página web oficial, los informes periódicos de ingresos correspondientes al Programa antes citado. Lo anterior para hacer de interés público los ingresos que se ejecutan a través del Colegio.	Media	Institucional	1.Acción: Publicar en la siguiente sección de la página oficial del Colegio: https://conalep-puebla.edu.mx/transparencia los informes de ingresos, así como las notas a los estados financieros donde se especifiquen los ingresos del Colegio por ministración del recurso FAETA-ET. Inicio: 2025-08-12 Fin: 2026-01-12 Evidencia/Producto: Capturas de pantalla de publicación en la página oficial e informes de ingresos y notas a los estados financieros.	1.Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Departamento de Programación y Presupuesto.
5	El Micrositio de Transparencia del CONALEP Puebla, podría incluir información de interés público y de rendición de cuentas respecto a la ejecución de FAETA-ET.	Publicar en el Micrositio de Transparencia del CONALEP, los informes trimestrales y definitivos de cierre anual de los niveles Indicadores y Financieros del FAETA-ET, que a su vez, reporta en el Sistema de recursos federales transferidos y en el Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno de Puebla.	Rendición de cuentas del FAETA-ET.	Si	Si	Se acepta la recomendación de publicar en el Micrositio de Transparencia los informes trimestrales y definitivos de indicadores y financieros del FAETA-ET, esto mediante la inclusión en la página web oficial de una sección correspondiente a los informes del Programa antes citado. Lo anterior para hacer de interés público la rendición de las cuentas del Fondo que se ejecuta a través del Colegio.	Media	Institucional	1.Acción: Publicar en el micrositio de Transparencia del Conalep: https://conalep-puebla.edu.mx/transparencia la información relativa a niveles indicadores y financieros del FAETA-ET. Inicio: 2025-08-12 Fin: 2026-01-12 Evidencia/Producto: Capturas de pantalla de publicación en la página oficial e informes trimestrales y definitivos de los niveles Indicadores y Financieros del FAETA-ET.	1.Dependencia/Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla. Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación.